



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

PRESIDENCIA

Anuncio de aprobación de Procedimientos Electrónicos.

Mediante Decreto de Presidencia transcrito nº 659/17 de fecha 20 de marzo de 2017 se resolvió:

PRIMERO: (Subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de Sistemas de Control Lechero, anualidad 2017.)

1.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico que se relaciona a continuación, así como la tramitación electrónica del mismo a través del Registro Electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica.

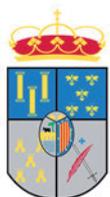
- Trámite: Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de Sistemas de Control Lechero.
- Descripción: Remisión a la Diputación de Salamanca por parte de los destinatarios de la subvención de la documentación relativa a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de Sistemas de Control Lechero. Anualidad 2017. La documentación se aportará ajustada a las fases especificadas en la Convocatoria publicada y según los modelos de documento publicados en la misma. La Diputación de Salamanca establecerá, así mismo, comunicaciones/notificaciones electrónicas con los destinatarios de la subvención.
- Modelo de solicitud (art. 25.2): Documentación especificada en las bases de la Convocatoria.
- Finalidad: Regular el envío y la recepción de la documentación especificada en las Bases Regulatorias de la subvención.

2.- Este trámite electrónico, (una vez publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca), estará vigente durante todo el plazo de la convocatoria a que hace referencia.

SEGUNDO: (Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca. Anualidad 2017).

1.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico que se relaciona a continuación, así como la tramitación electrónica del mismo a través del Registro Electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica.

- Trámite: Convocatoria de Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca.
- Descripción: Remisión a la Diputación de Salamanca por parte de los destinatarios de la subvención de la documentación relativa a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca. Anualidad 2017. La documentación se aportará ajustada a las fases especificadas en la Convocatoria publicada y según los modelos de documento publicados en la misma. La Diputación de Salamanca establecerá, así mismo, comunicaciones/notificaciones electrónicas con los destinatarios de la subvención.



- Modelo de solicitud (art. 25.2): Documentación especificada en las bases de la Convocatoria.
- Finalidad: Regular el envío y la recepción de la documentación especificada en las Bases Reguladoras de la subvención.

2.- Este trámite electrónico, (una vez publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca), estará vigente durante todo el plazo de la convocatoria a que hace referencia.

TERCERO: (Subvenciones a asociaciones y federaciones agrarias con sede en la provincia de Salamanca., anualidad 2017).

1.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico que se relaciona a continuación, así como la tramitación electrónica del mismo a través del Registro Electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica.

- Trámite: Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones agrarias con sede en la provincia de Salamanca.
- Descripción: Remisión a la Diputación de Salamanca por parte de los destinatarios de la subvención de la documentación relativa a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones agrarias con sede en la provincia de Salamanca. Anualidad 2017. La documentación se aportará ajustada a las fases especificadas en la Convocatoria publicada y según los modelos de documento publicados en la misma. La Diputación de Salamanca establecerá, así mismo, comunicaciones/notificaciones electrónicas con los destinatarios de la subvención.
- Modelo de solicitud (art. 25.2): Documentación especificada en las bases de la Convocatoria.
- Finalidad: Regular el envío y la recepción de la documentación especificada en las Bases Reguladoras de la subvención.

2.- Este trámite electrónico, (una vez publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca), estará vigente durante todo el plazo de la convocatoria a que hace referencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación, se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 22 de marzo de 2017.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier Iglesias García.